El pasado 1° de marzo de 2021 fue expedido el Decreto 216, por medio del cual se expidió el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo el Régimen de Protección Temporal. El diseño del Estatuto abre una duda frente a qué sucederá con aquellas personas que hubieran ingresado después del 31 de enero de manera irregular.

¿Qué sucederá con Nosotros?

Conociendo que el flujo migratorio de venezolanos durante el 2021 ascenderá a 7 millones de personas y con la frontera colombo-venezolana cerrada, se aumenta el grado de vulnerabilidad y peligro al que diariamente se ven enfrentados quienes intentan llegar a Colombia u otros países de destino. Tal es el caso de José Hernández y su familia y de Luz Rodríguez.

José Hernández y su familia contaron que salieron desde el Estado de Carabobo rumbo a la ciudad de Cali y que desde su salida hasta la frontera, la Policía Nacional Bolivariana y transportistas les cobraron más de 100,000 pesos colombianos entre fletes ilegales y trayectos hasta determinados puntos.

Luz Rodríguez contó que tuvo que pagarle a un vecino la suma de 500 dólares para poder acercarse al estado de Táchira y que incluso ya estando dentro del territorio colombiano tuvo que darle los únicos 10,000 pesos colombianos que le quedaban a un grupo de hombres que la amenazaron.

A pesar de los riesgos que implican atravesar la frontera, todas las personas con las que Proiuris se ha podido comunicar concuerdan que prefieren tomar el riesgo a seguir padeciendo las precarias situaciones que la crisis humanitaria compleja ha ocasionado en su país.

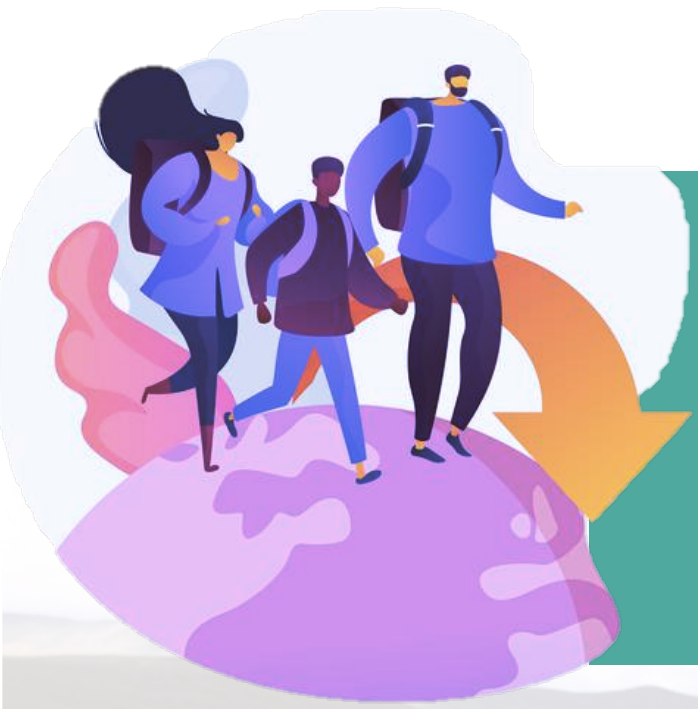

Limitar el acceso al Estatuto Temporal de Protección tan solo a aquellas personas que hubieran ingresado de manera irregular a Colombia antes del 31 de enero, ignora que la migración desde Venezuela seguirá sucediendo, disminuye las posibilidades de lograr el objetivo de regularizar al mayor número de nacionales venezolanos y además, "contradice el reconocimiento que el mismo proyecto de decreto hace en sus considerandos, cuando afirma que la irregularidad migratoria pone a las personas migrantes en una mayor situación de desprotección.*

Eliminar esta limitación temporal, permitiría cumplir plenamente con el objetivo de regularizar a la población venezolana que se encuentre en el territorio, reconociendo que el "ingreso de forma irregular va a seguir ocurriendo y que este, en la mayoría de los casos, se debe a la imposibilidad de cumplir con los requisitos de la normatividad migratoria vigente, en particular, la necesidad de contar con un pasaporte.*

PROIURIS

*"Universidad de los Andes", Comentarios al proyecto de decreto que crea el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos.